

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ
Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **RANDY WILLIAN SANTANA FELIZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0068907-5, domiciliado y residente en la calle Antonio Subervi, No. 18, Sector Valle Encantado, Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director del periódico digital blog Primicias del Sur Digital, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales

P.

R.W.S.F.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **CARLOS ANTONIO CUELLO GOMEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0052664-0, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director del blog digital Baúl de Nadie, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

CACR

P.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **JUAN MARTINEZ PEREZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0032407-9, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director del programa de TV "Noty 10" que se transmite en tele cable de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ
Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **WANDER FELIZ FELIZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0038756-3, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, productor del Programa online Defensor Barahonero, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, la razón social **MICROTES DOMINICANA SRL**, Compañía organizada mediante las normas jurídicas del país, titular del RNC 131-04427-1, ubicada en la calle 30 de mayo, No. 28 L-14, Sector Centro de la Ciudad, debidamente representada por el señor **HECTOR LUIS OTAÑO FELIZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0074892-1, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, Productor del programa Opinión Juvenil, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ
Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **VICTOR ANTONIO FELIZ RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0065400-4, domiciliado y residente en la calle San Martín de Porre, No. 09, Sector San Diego, Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director del periódico digital blog Primicias del Sur Digital, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales

VAFER

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **YEISON SILFA NUÑEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0077529-6, domiciliado y residente en la ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, a la razón social **EMPRESAS RADIOFONICAS**, RNC 1-17-00052-8, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle María Montes, No. 24, Edificio Rodolfo Lama, centro de la ciudad, Municipio de Barahona, debidamente representado por el **LIC. FERMIN JIMENEZ MONTAÑO**, en su calidad de director administrativo, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0394152-2, domiciliado y residente en la ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ
Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **WELLINGTON ASCANIO PEREZ VARGAS**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 019-0016921-8, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director del periódico "Pulso del Sur", quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

WAPV

P...

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ
Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, el señor **FRANCISCO JAVIER DE JESUS LAURENS**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0032664-5, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, director ejecutivo de la página digital "Villa Central", quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, a la razón social **RADIO ENRIQUILLO**, RNC 4-30-10009-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Colon, No. 53, Edificio 2 piso, oficina del obispado de Barahona, Municipio de Barahona, debidamente representado por Reverendo Padre **ANGEL CUEVAS ROSARIO**, en su calidad de director general, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0009000-1, domiciliado y residente en la ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

PEBM

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, la señora **PABLO ERNESTO BETANCES MATOS**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0018038-0, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, productor del espacio radial Expresión Popular, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ
Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, la señora **SANTA MARIA PEÑA BATISTA**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0054991-5, domiciliado y residente en el Municipio de Barahona, Provincia Barahona, productora y conductora del programa televisivo el Sabor del Aire, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

SN

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ
Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, la señora **KILSSY ELISA MENDEZ LOPEZ**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0061332-3, domiciliado y residente en el Peatón, No. 19, Distrito Municipal Villa Central, Municipio de Barahona, Provincia Barahona, directora de la Revista Larimar Magazine, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, constituyen una de las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

K.E.M.F.

Oficina Jurídica
DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE LOS SEÑORES, de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, la razón social **MULTIMEDIOS ALTERNATIVA BY Omayra Mañan SRL**, RNC 1-32-41713-5, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Luis E. del Monte, No. 47, Segundo Nivel, centro de la ciudad, Municipio de Barahona, debidamente representado por la **LICDA. Omayra Yireisy Mañan Perez de Arias**, en su calidad de directora administrativa, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0059124-8, domiciliada y residente en la ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.

©. V. M. P.



Oficina Jurídica

DR. VICTOR MANUEL HAMILTON FELIZ

Abogado Notario Público
Barahona, Rep. Dom.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE de una parte; el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BARAHONA**, institución de derecho público autónoma del Estado organizada de conformidad con la Ley 176/07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, RNC 417-00017-2, con su domicilio y asiento social en el Edificio No. 32, de la Avenida de 30 de mayo, Palacio Municipal, de la ciudad Santa Cruz de Barahona; debidamente representada por el **LIC. MICTOR EMILIO FERNANDEZ DE LA CRUZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 018-0055570-6, domiciliada y residente en esta ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **PRIMERA PARTE O EL CONTRATANTE**.

De la otra parte, a la razón social **CENTRO CRISTIANO RESURRECCION Y VIDA**, RNC 4-30-05036-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Luperón, No. 01, Centro de la ciudad, Municipio de Barahona, debidamente representado por el señor **FERNANDO RUIZ FLEMING**, en su calidad de director administrativo, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0032912-8, domiciliado y residente en la ciudad de Barahona, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **SEGUNDO PARTE O EL CONTRATADO**.

SE HA CONVENIDO, PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE Y DE BUENA FE, EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS BAJO FIRMA PRIVADA.